CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "RECURSO DE QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA EN ERICO BENÍTEZ C/ LUIS PAEZ S/ PREPARACIÓN DE ACCIÓN EJECUTIVA".---

RECIBIDO
ESTADO JUDICIAL
13-05-2024
Hora de Asiento

A.I. Nº 320

Asunción, 30 de abril del 2.024.-

Y VISTOS: El Recurso de Queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado Francisco Luis Samaniego Ayala, que obra a f. 5, las demás constancias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Abogado Francisco Luis Samaniego Ayala interpuso Recurso de queja por retardo de justicia en los términos del escrito obrante a f. 5. Manifestó: "*Que de conformidad al Art. 412 y demás concordantes del Código Procesal Civil, vengo a presentar RECURSO DE QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA, en los autos caratulados precedentemente, los cuales se encuentran radicado ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial Cuarta Sala, acompañando al efectos los respectivos urgimientos de conformidad al Art. 413 del C.P.C.*".----------

Ante la interposición del mencionado Recurso, se dictó la Providencia con fecha 29 de Diciembre del 2.023, que ordenó se libre Oficio al Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Cuarta Sala, a fin que informe la situación procesal en que se encuentra el Expediente caratulado: "ERICO BENÍTEZ C/ LUIS PAEZ S/ PREPARACIÓN DE ACCIÓN EJECUTIVA".----------

El Tribunal elevó el informe correspondiente y manifestó que dictó el Auto Interlocutorio Nº 994, con fecha 29 de Diciembre del 2.023, en el que resolvió lo incoado por el aquí quejoso.----------

En las condiciones apuntadas, corresponde declarar inoficioso el estudio del Recurso de Queja por retardo de Justicia planteado, ya que ha desaparecido el motivo que dio lugar a la formación del Expediente, por lo que carece de objeto la tramitación del mismo.----------

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio del Recurso de queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado Francisco Luis Samaniego Ayala, contra el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Cuarta Sala.-

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martínez Simón
Ministro

César Antonio Garay

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria